

**Honorable Cámara de Senadores**

**Diario de Sesiones Nº 43 de fecha 16 de marzo de 1995**

**SECRETARIO:** II.A.3. Ministerio de Educación y Culto. Asunción, 8 de marzo de 1995. Nº 322. HONORABLE CONGRESO NACIONAL: Tengo a honra dirigirme a Vuestra Honorabilidad, de conformidad con preceptos constitucionales vigentes, con el objeto de someter a estudio y consideración del Congreso Nacional el proyecto de Ley "POR EL CUAL SE EXPROPIA Y SE DECLARA DE INTERES SOCIAL UNA FRACCION DE TERRENO, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO MBOCAYATY, DISTRITO DE ITAGUA, A FAVOR DEL CLUB SOL PARAGUAYO, ACTUAL ASIEN TO DE SUS INSTALACIONES SOCIALES".

El inmueble, razón del presente pedido de expropiación, pertenece a la señora Bernardina Segovia Villalba y cuenta con una superficie total de 3.678 m<sup>2</sup>, inscripto como Finca Nº 9.496, del Distrito de Itauguá, ubicado en la compañía Mbocayaty Jhoby, compuesto de dos fracciones: "G" de 2.837 m<sup>2</sup>, y "H" de 841 m<sup>2</sup>, respectivamente, e inscripto como Finca Nº 9.496 de Yaguarón bajo el Nº 1 al Folio 1 siguiente, del 27 de diciembre de 1988. Quinta Sección de Registros Públicos, que desde el año 1924 sirve de asiento a las instalaciones sociales y deportivas del Club Sol Paraguayo.

La presentación hecha al Congreso Nacional se basa en un espíritu que aliente a todo lo relacionado con lo social, deportivo y recreativo, y que pueda beneficiar a toda una población y contribuya a la expansión y práctica del deporte como una forma saludable de ocupar las actividades de los jóvenes.

En respaldo a los motivos expuestos, me permito solicitar al Congreso la aprobación del proyecto de Ley que se adjunta.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.

JUAN CARLOS WASMOSY, Presidente de la República; NICANOR DUARTE FRUTOS, Ministerio de Educación y Culto.

A su Excelencia

Doctor EVELIO FERNANDEZ AREVALOS

Presidente del Honorable Congreso Nacional

Palacio Legislativo

**SEÑOR PRESIDENTE:** Pasa a la Comisión de Asuntos Departamentales, Regionales, Municipales y Distritales.

**Honorable Cámara de Senadores**

**Diario de Sesiones Nº 47 de fecha 6 de abril de 1995**

**SECRETARIO:** II.B.7. Asunción, 5 de abril de 1995. M.H.C.D. Nº 18/95 Señor Presidente: Tenemos a honra dirigirnos a Vuestra Excelencia y por su intermedio a esa Honorable Cámara, de conformidad al artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese alto cuerpo legislativo el proyecto de Ley, "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAGUA, UNA FRACCION DE TERRENO, INDIVIDUALIZADA COMO FINCA Nº 9.496, ASIEN TO DEL CLUB SOL PARAGUAYO DEL CITADO MUNICIPIO", presentado por el Diputado Mario José Esquivel Bado y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 1995.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con nuestra consideración más distinguida.

ATILIO MARTINEZ CASADO, Presidente de la H. Cámara de Diputados; LUIS MARIA CAREAGA FLECHA, Secretario Parlamentario.

AL EXCMO.  
SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
DR. EVELIO FERNANDEZ AREVALOS

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Pasa a la Comisión de Asuntos Regionales, Departamentales, Municipales y Distritales.*

**Honorable Cámara de Senadores**

**Diario de Sesiones Nº 52 de fecha 4 de mayo de 1995**

**SECRETARIO:** *II.F.3.c) Asunción, 26 de abril de 1995. HONORABLE CAMARA DE SENADORES: Vuestra Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales os aconseja el rechazo del proyecto de Ley "POR EL CUAL SE EXPROPIA Y SE DECLARA DE INTERES SOCIAL, UNA FRACCION DE TERRENO UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO MBOCAYATY, DISTRITO DE ITAUGUA, A FAVOR DEL CLUB SOL PARAGUAYO, ACTUAL ASIEN TO DE LAS INSTALACIONES SOCIALES", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 322 de fecha 8 de marzo de 1995.*

*La Cámara de Diputados ha remitido en fecha 5 de abril del corriente año un proyecto de Ley del mismo tenor, razón por la cual esta Comisión ha resuelto analizar la misma situación del proyecto de Ley del Poder Ejecutivo.*

*En ocasión de su estudio, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.*

*Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.*

*CESAR E. BENITEZ; Presidente. AMADO ENRIQUE YAMBAY; Vicepresidente. VICTOR RODRIGUEZ BOJANOVICH; Relator. Miembros: JUAN CARLOS GALAVERNA, MANUEL RAMON ELIZECHE, PEDRO PABLO OVELAR.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Se toma nota.*

**Honorable Cámara de Senadores**

**Diario de Sesiones Nº 53 de fecha 11 de mayo de 1995**

**SECRETARIO:** *II.F.7.a) Asunción, 10 de mayo de 1995. Honorable Cámara de Senadores: Vuestra Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales os aconseja la aprobación del proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAGUA, UNA FRACCION DE TERRENO INDIVIDUALIZADA COMO FINCA Nº 9.496, ASIEN TO DEL CLUB SOL PARAGUAYO, DEL CITADO MUNICIPIO", remitido por la H. Cámara Diputados con Mensaje Nº 18 de fecha 5 de abril de 1995.*

*En ocasión de su estudio, Miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.*

*Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.*

CESAR E. BENITEZ; *Presidente.* VICTOR RODRIGUEZ BOJANOVICH; *Relator.*  
MIEMBRO: MANUEL RAMON ELIZECHE.

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Se toma nota.*

### **Honorable Cámara de Senadores**

**Diario de Sesiones Nº de fecha VIERNES 2 DE JUNIO DE 1995**

### **SESION EXTRAORDINARIA**

**SECRETARIO GENERAL:** "Asunción, 26 de abril de 1995. Honorable Cámara: *Vuestra Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales Distritales y Regionales os aconseja el rechazo del proyecto de Ley "Por el cual se expropia y se declara de interés social una fracción de terreno ubicado en el lugar denominado Mbocayaty, Distrito de Itauguá a favor del Club Sol Paraguayo, actual asiento de la instalaciones sociales", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 322 de fecha 8 de marzo de 1995.*

*La Cámara de Diputados ha remitido en fecha 5 de abril del corriente año un proyecto de Ley del mismo tenor, razón por la cual, esta Comisión ha resuelto analizar la misma en sustitución del proyecto de Ley del Poder Ejecutivo".*

*Firman: CESAR BENITEZ, AMADO ENRIQUE YAMBAY, VICTOR RODRIGUEZ BOJANOVICH, JUAN CARLOS GALAVERNA, MANUEL RAMON ELIZECHE Y PEDRO PABLO OVELAR".*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Es un dictamen por unanimidad de la Comisión, que aconseja el rechazo de este proyecto de Ley que nos remite la Cámara de Diputados, en razón de que existe otro proyecto de Ley del mismo tenor.*

*Tiene la palabra el señor Senador César Benítez, como Presidente de la Comisión.*

**SEÑOR SENADOR CESAR BENITEZ:** *Señor Presidente: el señor Senador Manuel Elizeche va a fundamentar el dictamen.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Tiene la palabra, entonces, como miembro informante el señor Senador Manuel Ramón Elizeche.*

**SEÑOR SENADOR MANUEL RAMON ELIZECHE:** *Gracias, señor Presidente. Señores Senadores: se han girado dos proyectos de Leyes a nuestra Comisión de Asuntos Departamentales y Municipales, con el mismo tenor, pero con algunas variantes.*

*En este caso debemos dar respuesta a uno de los proyectos, y hemos estudiado los dos, optamos por analizar y estudiar el proyecto proveniente de la Cámara de Diputados, por la siguiente razón: por tener ya una media sanción inicial, por presentar el proyecto mejor redactado y con datos más precisos. Ejemplo: en el proyecto del Ejecutivo, la localización del predio en cuestión que es expropiación para un Club, Sol Paraguayo, el proyecto del Ejecutivo lo ubica en Yaguarón, el proyecto de Diputados lo ubica en el lugar exacto donde debe ser, la compañía Mbocayaty Hovy del Distrito de Itauguá.*

*Y por último, el proyecto de Diputados pretende expropiar a favor de la Municipalidad local, y no vía Ministerio de Educación y Culto.*

*Y por estas breves consideraciones, solicitamos a los señores Senadores rechazar este proyecto del Ejecutivo, y dar cabida al proyecto de Diputados. Gracias, señor Presidente.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Pero el proyecto de Diputados no está en estudio ahora.*

**SEÑOR SENADOR MANUEL RAMON ELIZECHE:** *El proyecto de Diputados se dio entrada hoy al dictamen.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Entonces, por cuerda separada se va a estudiar ulteriormente el proyecto del Ejecutivo.*

*Tiene la palabra el señor Senador Diógenes Martínez.*

**SEÑOR SENADOR DIOGENES MARTINEZ:** *Casi estoy seguro, señor Presidente, de que usted aclarará el sentido de la votación. El sentido de la votación es el rechazo del pedido del Ejecutivo y nada más, lo otro no se toca.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Nada más, exclusivamente éste.*

*Los que estén de acuerdo con el dictamen y con el rechazo de este proyecto de Ley se servirán levantar la mano. Unanimidad.*

**APROBADO**

*Se lo rechaza por unanimidad y pasa al archivo. Oportunamente vendrá aquel proyecto que nos remite la Cámara de Diputados, no crea ningún precedente.*

*Siguiente punto del orden del día: "Mensaje N° 17 de la Cámara de Diputados".*

#### **Honorable Cámara de Senadores**

**Diario de Sesiones N° 58 de fecha 8 de junio de 1995**

**SECRETARIO GENERAL:** *"Asunción, 10 de mayo de 1995. Honorable Cámara: Vuestra Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales os aconseja la aprobación del proyecto de Ley "Que declara de interés social y expropia a favor de la Municipalidad de Itauguá una fracción de terreno individualizada como Finca N° 9.496, asiento del Club Sol Paraguayo del citado Municipio", remitido por la Honorable Cámara de Diputados con Mensaje N° 18 de fecha 5 de abril de 1995".*

**Firman:** CESAR BENITEZ, AMADO ENRIQUE YAMBAY, VICTOR RODRIGUEZ BOJANOVICH, JUAN CARLOS GALAVERNA, MANUEL RAMON ELIZECHE y PEDRO PABLO OVELAR".

**SEÑOR PRESIDENTE:** *La Comisión dictaminante aconseja por unanimidad, entonces, la aprobación del proyecto de Ley que nos viene ya con resolución de la Cámara de Diputados.*

*Cedo el uso de la palabra al señor Senador Víctor Rodríguez Bojanovich, como miembro informante.*

**SEÑOR SENADOR VICTOR RODRIGUEZ BOJANOVICH:** *Gracias, señor Presidente. El proyecto en cuestión tiene origen en la Cámara de Diputados y se refiere a la expropiación de un inmueble que afecta a las instalaciones del Club Deportivo Sol Paraguayo, que participa desde el año 1924 en la Liga de Fútbol de la Ciudad de Itauguá.*

*La franja de inmueble a expropiarse divide en dos las instalaciones del club mencionado, y consecuentemente, impide el desarrollo de las actividades propias del club.*

*La Municipalidad de Itauguá, a través de la Resolución N° 167/94, ha declarado de utilidad pública el inmueble de referencia, en razón del interés de la comunidad que lo rodea, en mantener el único espacio donde la misma desarrolla sus actividades de recreación y de esparcimiento.*

*Se ha llegado a la instancia de la expropiación como consecuencia de la negativa de los propietarios en llegar a acuerdos de partes a través de negociaciones razonables. Es importante mencionar que la ocupación data desde el año 1916 aproximadamente, y que el club posee importantes mejoras en dicho predio.*

*El expediente reúne los requisitos exigidos para la consideración correspondiente, y por tal motivo la Comisión aconseja la aprobación del proyecto mencionado. Muchas gracias, señor Presidente.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Muchas gracias, señor Senador. Se va a poner a votación, entonces, el dictamen de la Comisión que por unanimidad nos aconseja la aprobación de este proyecto de Ley que nos viene con resolución de la Cámara de Diputados.*

*Los que estén de acuerdo con ello, se servirán levantar la mano. Mayoría.*

APROBADO

*Aprobado en general.*

*Tratamiento en particular.*

**SECRETARIO GENERAL:** *"Artículo 1°.- Declárase de interés social y expropiase a favor de la Municipalidad de Itauguá para su transferencia a título oneroso a favor del Club "Sol Paraguayo", una fracción de terreno individualizada como Finca N° 9.496, (Fracción B), asiento del Club Sol Paraguayo, ubicada en el Barrio Mbocayaty del Norte del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes":*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Que los señores Senadores tienen a la vista.*

*Se pone a votación, entonces, el artículo 1º. Mayoría.*

APROBADO

*Artículo 2º*

**SECRETARIO GENERAL:** " Artículo 2º.- *Procédase a indemnizar con cargo al Municipio de Itauguá al propietario de la finca expropiada, para lo cual las partes se pondrán de acuerdo en el precio en un plazo de 90 (noventa) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Constitución Nacional. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes podrán recurrir al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a los efectos de la determinación judicial del precio*".

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Se pone a votación el artículo 2º. Mayoría.*

APROBADO

*Artículo 3º. De forma.*

*Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.*

*Cuarto punto del orden del día. Lectura del dictamen correspondiente.*

#### **Honorable Cámara de Senadores**

#### **Diario de Sesiones Nº 1 de fecha 6 de julio de 1995**

**18.-***Miembros de la Comisión Directiva del Club., que tiene relación con el proyecto de Ley: "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA, UNA FRACCIÓN DE TERRENO, INDIVIDUALIZADA COMO FINCA Nº 9.496, ASIENTO DEL CLUB SOL PARAGUAYO, DEL CITADO MUNICIPIO".*